

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado con **NIT 900678318**, el contenido de la **Resolución No. 2026920060006616-6 del 09 de junio de 2026** expedida por el **COORDINADOR GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

**RESOLUCIÓN
2026920060006616-6 DE 09 - 06 - 2026**

Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial

EXPEDIENTE No. 2023920063901000779E

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución Nro. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución Nro. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución Nro. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante los actos administrativos a continuación relacionados, impuso obligaciones de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con **NIT 900678318**, así:

OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE LA OBLIGACION POR CAPITAL	TIPO DE OBLIGACION
C-2023-0002077	19/08/2023	\$ 4.899.485,00	CONTRIBUCION

Que, habiendo dictado medidas cautelares de embargo en contra del vigilado, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aportó el (los) siguiente(s) título (s) de depósito judicial, así:

NUMERO TITULO	FECHA ELABORACION	VALOR
400100007123872	02/04/2019	\$781.242,00
400100009105764	22/11/2023	\$9.798.970,00

Mediante resolución No. 20259200600081016 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo” fue notificada por correo electrónico el día 18 septiembre de 2025, a **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con **NIT 900678318** por los siguientes valores al 21 de agosto de 2025:

OBLIGACION	TIPO DE OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	TASA APLICABLE	VALOR DEL CAPITAL	VALOR DEL INTERES	TOTAL LIQUIDADO
C-2023-0002077	CONTRIBUCION	19/08/2023	635 E.T	\$4.899.485	\$2.622.800	\$7.722.285

Que encontrándose aprobada la liquidación del crédito mediante Resolución No. 20259200600110116 del 10 de noviembre de 2025, se hace necesario aplicar los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión del embargo ordenado y practicado, hasta el monto que se logre cancelar con los mismos.

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Continuación de la resolución, Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial

Teniendo en cuenta que se debe realizar una verificación previa de la liquidación de las obligaciones que se pagan mediante título de depósito judicial, se realizó la validación de la información con el Grupo Control Financiero de Cuentas y la información registrada en el aplicativo Génesis, evidenciando que la liquidación de la(s) obligación(es) a la fecha de constitución del(os) título(s) de depósito judicial, son los siguientes valores:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL
C-2023-0002077	19/09/2023	\$4.899.485,00	\$ 270.525,00	\$5.170.010,00

*La liquidación se realiza a la fecha de constitución del TDJ en aplicación del artículo 803 del Estatuto Tributario

Que, conforme a lo anterior, se requiere fraccionar el (los) título(s) de depósito judicial que se relaciona(n) a continuación y de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
40010000910576 4	22/11/2023	\$9.798.970,00	\$2.934.787,00	\$ 6.864.183,00

Así mismo, se requiere ordenar la aplicación del (los) título(s) depósito judicial a continuación relacionado(s), conforme al (los) valor(es) y obligación(es) relacionado(s) a continuación, así:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA INICIO DE COBRO DE INTERESES DE MORA	VALOR DEL CAPITAL	INTERESES DE MORA A PAGAR	TOTAL A PAGAR	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	OTRAS OBLIGACIONES JUDICIALES REMANENTES
40010000910576	22/11/2023	\$ 9.798.970,00	C-2023-0002077	19/09/2023	\$4.899.485,00	\$ 270.525,00	\$5.170.010,00	\$5.170.010,00	
40010000910576	22/11/2023	\$ 9.798.970,00	C-2023-0002077	19/09/2023	\$4.899.485,00	\$ 270.525,00	\$5.170.010,00	\$5.170.010,00	
TOTAL									

Que, por lo anterior, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Tributario para adelantar el proceso de cobro coactivo con el fin de recuperar recursos públicos, este Despacho ordenará el fraccionamiento y aplicación del(los) título(s) de depósito judicial relacionado(s), para pagar la(s) obligación(es) pendiente(s) de satisfacción y realizará la devolución del título de depósito judicial remanente, siempre y cuando el vigilado no presente otras obligaciones pendientes de pago en el aplicativo de control de cartera -Génesis-. En caso contrario, dichos remanentes serán puestos a disposición de las demás obligaciones, en los términos del artículo 861 el ET. Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el (los) fraccionamiento(s) del (los) siguiente(s) título(s) de depósito judicial de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
40010000910576 4	22/11/2023	\$9.798.970,00	\$2.934.787,00	\$ 6.864.183,00

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 18 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.



**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día 24 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

Proyectó: NABS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20269300101836451
Fecha:	10-06-2026
Expediente	2023920063901000779E

Bogotá,

Señor(a)

FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL
REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES
Carrera 13 37 37 PISO 2
notificacionesjudiciales@familiaips.com.co
BOGOTÁ. D.C. BOGOTÁ. D.C.

Asunto: Notificación por correo de la resolución número 2026920060006616-6 de 2026

Respetado(a) Señor(a):

En atención a lo dispuesto en el (los) artículo(s) 565 y siguientes del Estatuto Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto en el acto administrativo citado en el asunto, expedido por EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se procede a notificar por correo el contenido de este, la cual se considera surtida a partir de la fecha de su recibo.

En consecuencia y para los efectos de la presente notificación, se adjunta copia de la resolución señalada previamente, haciéndole saber que como consta en la parte resolutive del mencionado acto administrativo que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Natalia Andrea Benavides Salamanca 93001

Anexos Electrónicos: 1
Resolución número 2026920060006616-6 de 2026

Supersalud		GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS	
Número de radicado	Desconocido	DEVOLUCIÓN DE MOTORIZADOS	
Dirección Errada		Rehusado	
No reside		Cerrado	
Nombre Motorizado		Dirección Incompleta	
FECHA	DIA	MES	AÑO
12	06	06	26
HORA		OBSERVACIONES	
No		No reside	
Código		A6-FT-16	
Versión		1	
Fecha		31/03/2026	
No competencia		Sin anexos	
Otros			

RESOLUCIÓN
2026920060006616-6 DE 09 - 06 - 2026

Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial

EXPEDIENTE No. 2023920063901000779E

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución Nro. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución Nro. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución Nro. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante los actos administrativos a continuación relacionados, impuso obligaciones de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con **NIT 900678318**, así:

OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE LA OBLIGACION POR CAPITAL	TIPO DE OBLIGACION
C-2023-0002077	19/08/2023	\$ 4.899.485,00	CONTRIBUCION

Que, habiendo dictado medidas cautelares de embargo en contra del vigilado, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aportó el (los) siguiente(s) título (s) de depósito judicial, así:

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACION	VALOR
400100007123872	02/04/2019	\$781.242,00
400100009105764	22/11/2023	\$9.798.970,00

Mediante resolución No. **20259200600081016** del **10 de septiembre de 2025** "*Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo*" fue notificada por correo electrónico el día 18 septiembre de 2025, a **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con **NIT 900678318** por los siguientes valores al 21 de agosto de 2025:

OBLIGACION	TIPO DE OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	TASA APLICABLE	VALOR DEL CAPITAL	VALOR DEL INTERES	TOTAL LIQUIDADO
C-2023-0002077	CONTRIBUCIÓN	19/08/2023	635 E.T	\$4.899.485	\$2.822.800	\$7.722.285

Que encontrándose aprobada la liquidación del crédito mediante Resolución No. **20259200600110116** del **10 de noviembre de 2025**, se hace necesario aplicar los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión del embargo ordenado y practicado, hasta el monto que se logre cancelar con los mismos.

Continuación de la resolución, **Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial**

Teniendo en cuenta que se debe realizar una verificación previa de la liquidación de las obligaciones que se pagan mediante título de depósito judicial, se realizó la validación de la información con el Grupo Control Financiero de Cuentas y la información registrada en el aplicativo Génesis, evidenciando que la liquidación de la(s) obligación(es) a la fecha de constitución del(os) título(s) de depósito judicial, son los siguientes valores:

NÚMERO DE LA OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL
C-2023-0002077	19/08/2023	\$4.899.485,00	\$ 270.525,00	\$5.170.010,00

*La liquidación se realiza a la fecha de constitución del TDJ en aplicación del artículo 803 del Estatuto Tributario

Que, conforme a lo anterior, se requiere fraccionar el (los) título(s) de depósito judicial que se relaciona(n) a continuación y de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
40010000910576 4	22/11/2023	\$9.798.970,00	\$2.934.787,00	\$ 6.864.183,00

Así mismo, se requiere ordenar la aplicación del (los) título(s) depósito judicial a continuación relacionado(s), conforme al (los) valor(es) y obligación(es) relacionado(s) a continuación, así:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	Nº DE OBLIGACION	FECHA INICIO COBRO DE INTERESES O FECHA DE ÚLTIMO PAGO	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE MORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACION	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
400100007123872	21/04/2019	\$ 781.242,00	C-2023-0002077	19/08/2023	\$ 4.899.485,00	\$781.242,00	\$ 0,00	\$ 781.242,00	\$ 4.118.243,00	\$ -
400100009105764	22/11/2023	\$ 9.798.970,00	C-2023-0002077	19/08/2023	\$ 4.118.243,00	2.064.262,00	\$ 270.525,00	\$ 2.334.787,00	\$ 1.455.801,00	\$ 6.864.183,00
TOTAL						\$3.445.504,00	\$270.525,00	\$3.716.029,00	\$0,00	\$6.864.183,00

Que, por lo anterior, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Tributario para adelantar el proceso de cobro coactivo con el fin de recuperar recursos públicos, este Despacho ordenará el fraccionamiento y aplicación del(los) título(s) de depósito judicial relacionado(s), para pagar la(s) obligación(es) pendiente(s) de satisfacción y realizará la devolución del título de depósito judicial remanente, siempre y cuando el vigilado no presente otras obligaciones pendientes de pago en el aplicativo de control de cartera -Génesis-. En caso contrario, dichos remanentes serán puestos a disposición de las demás obligaciones, en los términos del artículo 861 el ET. Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el (los) fraccionamiento(s) del (los) siguiente(s) título(s) de depósito judicial de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPOSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
40010000910576 4	22/11/2023	\$9.798.970,00	\$2.934.787,00	\$ 6.864.183,00

Continuación de la resolución, **Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial**

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la aplicación del (los) título(s) de depósito judicial a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, previo fraccionamiento conforme a lo ordenado en el numeral anterior, a la(s) obligación(es) y por el(los) valor(es) que se relaciona(n) a continuación:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL	Nº DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIO COBRO DE INTERESES O FECHA DE ÚLTIMO PAGO	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE MORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
400190007133972	2/04/2019	\$ 781.342,00	C-2023-0002077	15/08/2023	\$ 4.899.485,00	\$ 781.342,00	\$ 0,00	\$ 781.342,00	\$ 4.118.143,00	\$ -
400100009105764	22/11/2023	\$ 9.798.976,00	C-2023-0002077	19/08/2023	\$ 4.118.243,00	\$ 2.654.262,00	\$ 270.525,00	\$ 2.924.787,00	\$ 1.453.981,00	\$ 6.864.183,00
		TOTAL				\$3.445.504,00	\$270.525,00	\$3.716.029,00	\$0,00	\$6.864.183,00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER a **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con NIT **900678318**, una vez se vea reflejado el pago ordenado en el artículo anterior en el aplicativo de control de cartera *Genesis*, el o los título(s) de depósito judicial remanente(s) que resulte(n) del fraccionamiento señalado en el artículo primero del presente acto, una vez se vea reflejado el pago ordenado en el artículo anterior en el aplicativo de control de cartera *-Génesis-*, siempre y cuando el vigilado no presente otras obligaciones pendientes de pago. En caso contrario, dichos remanentes serán puestos a disposición de las demás obligaciones, en los términos del artículo 861 el ET.

Realícense los trámites a que haya lugar en el Portal Transaccional del Banco Agrario, para dar cumplimiento a la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta decisión al representante legal y/o a quien haga sus veces de **FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL** identificado(a) con NIT **900678318**, en la dirección: Carrera 13 37 37 PISO 2 en BOGOTÁ D.C. y/o al correo electrónico: notificacionesjudiciales@familiaps.com.co; (Datos tomados del Registro único empresarial RUES) remitiendo para el efecto copia del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Grupo Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR que contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes 06 de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: **Pedro Luis Rodriguez Gonzalez**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Doris C. Gutiérrez
Revisó : Francisco Alford